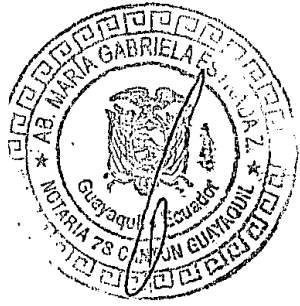




**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
SOLEMTI S.A. EN LIQUIDACIÓN
CUANTÍA: INDETERMINADA**

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
2 República del Ecuador, hoy día, **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL**
3 **DOS MIL QUINCE**, ante mí, **Abogada María Gabriela Estrada**
4 **Zapatier**, NOTARIA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN
5 GUAYAQUIL, comparece el señor **ALFONSO MANUEL PAREDES**
6 **YULEE**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente
7 de la compañía **SOLEMTI S.A. EN LIQUIDACIÓN**, tal como lo
8 justifica con la copia del nombramiento que se adjunta como
9 documento habilitante; quien declara ser de nacionalidad
10 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión doctor en medicina,
11 domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad.
12 El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,
13 a quien de conocer doy fe, en este acto por haberme exhibido su
14 documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados
15 de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera
16 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:
17 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas que se
18 encuentra a su digno cargo, incorpore usted una por la cual
19 conste la de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLEMTI S.A.**
20 **EN LIQUIDACIÓN** que se celebra de conformidad con las
21 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
22 Comparece a su otorgamiento el señor **ALFONSO MANUEL**
23 **PAREDES YULEE** por los derechos que representa de la
24 compañía **SOLEMTI S.A. en LIQUIDACIÓN**, en su calidad de
25 PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL, quien acredita su



1 intervención con la copia de su nombramiento debidamente
2 inscrito, y se adjunta como documento habilitante, de estado civil
3 casado, doctor en medicina. El compareciente es mayor de edad,
4 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de
5 Guayaquil y además debidamente autorizado por la Junta
6 General Universal de Accionistas celebrada el día cinco de
7 noviembre de dos mil quince. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES.- A)** Por Escritura Pública otorgada ante el
9 Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, Notario Público
10 Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, con fecha veintitrés de
11 marzo del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
12 cantón, el día veinticuatro de abril del dos mil, se constituyó la
13 compañía SOLEMTI S.A.; **B)** El señor ALFONSO MANUEL
14 PAREDES YULEE, por los derechos que representa de la
15 compañía SOLEMTI S.A. EN LIQUIDACIÓN, en su calidad de
16 PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL, expresa lo siguiente:
17 **B.UNO.-** Que por resolución de la Intendencia de Compañías
18 número CUATRO CINCO CERO CINCO, se dispuso la disolución
19 de la compañía SOLEMTI S.A., la misma que tenía fecha el diez de
20 julio de dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro
21 Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de noviembre de dos mil
22 catorce; y, **B.DOS.-** Que la Junta General Extraordinaria
23 Universal de Accionistas de la compañía SOLEMTI S.A. EN
24 LIQUIDACIÓN, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos
25 mil quince, con el voto unánime de los accionistas, que
26 representan el cien por ciento del capital social de la compañía
27 resolvió: REACTIVAR la compañía, tal cual consta en el Acta de
28 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que se



DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
SOLEMTI S.A. "EN LIQUIDACION"

En el cantón Guayaquil a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil quince. En las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Abel Romero Castillo, siendo las 10h00 se reúnen los accionistas de la compañía Solemti S.A. "EN LIQUIDACION", señores: ALFONSO MANUEL PAREDES YULEE, propietario de 400 Acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y; MARIA DOLORES PONCE JURADO, propietaria de 400 Acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los accionistas de consuno resuelven instalarse en junta General Universal al tenor del siguiente orden del día: 1.- Reactivación. Aprobado el orden del día, preside la Junta General, ALFONSO MANUEL PAREDES YULEE, como PRESIDENTE; y, actúa como secretaria la señora MARIA DOLORES PONCE JURADO, quien declara instalada la Junta por estar presenta la totalidad del capital social, mocionando el señor ALFONSO MANUEL PAREDES YULEE, que se debe reactivar la compañía la misma que fue declarada disuelta Mediante resolución 4505, del 10 de Julio del 2014, la misma que fue inscrita el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil 26 de Noviembre del 2014, que las causales de la Disolución ya han sido superadas por lo que se reactiva la compañía. Discutido fue se aprobó por unanimidad. Los accionistas aprueban por unanimidad todo lo actuado y de la misma manera autoriza al representante legal a perfeccionar todo lo resuelto. Se concede un receso para la elaboración del acta, concluido el mismo se reinstala la Junta aprobándose el acta por unanimidad terminando la Junta a las 11h35 del mismo día de su instalación.

MARIA DOLORES PONCE JURADO
SECRETARIO
Accionista

ALFONSO MANUEL PAREDES YULEE
PRESIDENTE
Accionista



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC:

0992124008001

RAZON SOCIAL:

SOLEMTI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

SOLEMTI S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

PAREDES YULEE ALFONSO MANUEL

CONTADOR:

CARVAJAL MAZZINI CARLOS EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

24/04/2000

FEC. CONSTITUCION:

24/04/2000

FEC. INSCRIPCION:

24/04/2000

FECHA DE ACTUALIZACION:

22/09/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. ABEL ROMERO CASTILLO Número: S/N
Intersección: JUAN TANCA MARENGO Edificio: OMNIHOSPITAL Piso: 1 Oficina: 115 Referencia ubicación: ATRAS DEL
HOTEL SHERATON Telefono Trabajo: 042680050

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS:

1

JURISDICCION:

1 REGIONAL LITORAL SUR: GUAYAS

CERRADOS:

0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EASG110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/09/2011 16:49:05

Página 1 de 2

SRI.gob.ec

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC:

0992124008001

RAZÓN SOCIAL:

SOLENTI S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001

ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 24/04/2000

NOMBRE COMERCIAL: SOLENTI S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. ABEL ROMERO CASTILLO Número: S/N Intersección:
JUAN TANCA MARENGO Referencia: ATRAS DEL HOTEL SHERATON Edificio: OMNINHOSPITAL Piso: 1 Oficina: 115 Teléfono
Trabajo: 042880050

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

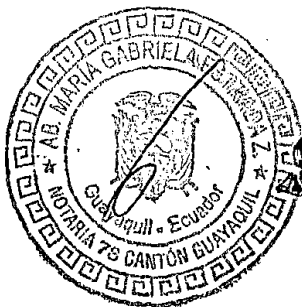
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EASG110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO / **Fecha y hora:** 27/09/2011 15:49:05

Página 2 de 2

SRI.gob.ec



SOLEMTI S.A.

Guayaquil, Junio 08 del 2011

Señor Doctor

ALFONSO PAREDES YULEE

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SOLEMTI S.A. celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirlo en el cargo de PRESIDENTE, para un periodo de cinco años, conforme al estatuto social de la misma.

De acuerdo al Estatuto Social de la Compañía a usted, le corresponde la representación Legal, Judicial y Extrajudicial, ejerciendo dichos actos de forma individual.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Vigesimo Quinto del Canton Guayaquil, Ab. Ivole Zurita Zambrano, el 23 de Marzo del 2.000, la que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el 24 de Abril del 2.000.

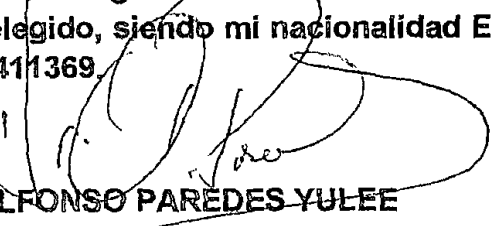
ATENTAMENTE,


Ing. Carlos Carvajal Mazzini

Secretario Ad Hoc de la Junta General

Guayaquil, 08 de Junio del 2011

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía SOLEMTI S.A. para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad Ecuatoriana, con cedula de Identidad No. 09-05411369.


DR. ALFONSO PAREDES YULEE

Ced. Id. 0905411369

6

NUMERO DE REPERTORIO: 34.999
FECHA DE REPERTORIO: 17/jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Junio del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SOLEMTI S.A.**, a favor de **ALFONSO MANUEL PAREDES YULEE**, a foja **54.729**, Registro Mercantil número **10.917**.

ORDEN: 34999



S

REVISADO POR:

A handwritten signature in ink.



REGISTRO

ABAZOZA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CITUDADANÍA** No. **090541136-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
**PARADES YULEE
ALFONSO MANUEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1957-05-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
PONCE JURADO
MARIA DOLORES





FIRMA DEL CEDULADO

30000077




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032

032 - 0285

NÚMERO DE CERTIFICADO

0905411369

CÉDULA

PAREDES YULEE ALFONSO MANUEL

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAMBORONDON

CANTÓN

PARROQUIA

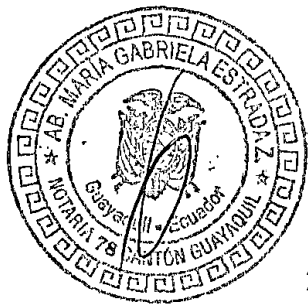
ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



agrega como habilitante. **CLÁUSULA TERCERA:**

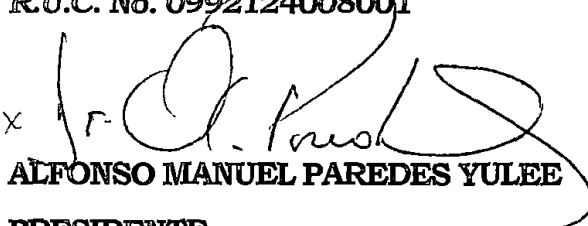
2 **DECLARACIONES.-** El señor **ALFONSO MANUEL PAREDES**
3 **YULEE**, por los derechos que representa de la compañía
4 **SOLEMTI S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad de
5 **PRESIDENTE** y **REPRESENTANTE LEGAL**, debidamente
6 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
7 Accionistas, celebrada el cinco de noviembre de dos mil quince,
8 declara: **UNO.-** Reactivada la compañía en los términos que
9 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
10 accionistas, la misma que se agrega como habilitante; **DOS.-** De la
11 correcta integración del capital social; **TRES.-** Que la Junta
12 General de Accionistas autorizó en mi persona, **ALFONSO**
13 **MANUEL PAREDES YULEE**, como **REPRESENTANTE LEGAL** de
14 la compañía **SOLEMTI S.A. EN LIQUIDACIÓN**, para que
15 instrumente las resoluciones adoptadas por dicha Junta General
16 de Accionistas celebrada el cinco de noviembre de dos mil quince
17 y que se agrega como habilitante; y, **CUATRO.-** Además, bajo la
18 solemnidad de juramento y demás prevenciones legales, declara
19 que la compañía **SOLEMTI S.A. EN LIQUIDACIÓN** no tiene
20 contratos pendientes con el estado ni con ninguna de sus
21 instituciones. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las
22 demás formalidades de estilo que fueren necesarias para el
23 perfeccionamiento y la validez de la presente escritura pública. f)
24 **Ab. Marien Endara Scalzulli**, con registro del Colegio de
25 Abogados del Guayas número catorce mil cuatrocientos sesenta
26 y cuatro.- **Hasta aquí la Minuta, la misma que queda**
27 **elevada a ESCRITURA PÚBLICA**, para que surtan todos sus
28 efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura



1 de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz al compareciente, este
2 la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad
3 de acto, conmigo la Notaria. DOY FE.-

4
5 p./ SOLEMTI S.A. EN LIQUIDACIÓN

6 R.U.C. No. 0992124008001

7
8 x 
9 **ALFONSO MANUEL PAREDES YULEE**

10 **PRESIDENTE**

11 **C.C. No. 090541136-9**

12 **C.V. No. 032-0285**

13
14
15
16 
17 **AB. MARÍA GABRIELA ESTRADA ZAPATER**

18 **NOTARIA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

19
20 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero
21 este TERCERO testimonio que rubrico
22 firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil
23 en la fecha de su otorgamiento.



24
25 
26 **Ab. María Gabriela Estrada Zapater**
27 **NOTARIA LXXVIII - GUAYAQUIL**

RAZÓN: SIENTO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLEMTI S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL, ANTE EL, **ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES. LA RESOLUCIÓN No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005326**. DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2015. POR LA **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO** ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS. QUE **RESUELVE: PRIMERO.-** APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA **SOLEMTI S.A.** ""EN LIQUIDACIÓN"", POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL 2 DE MAYO DEL 2016. LA NOTARIA.--

Leonor Cañarte Andrade
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN.- CERTIFICO: Que, hoy día, veintidós de marzo de dos mil dieciséis, al margen de la Escritura Pública de Reactivación de Compañías de la compañía SOLEMTI S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada, ante mí, y suscrita por el señor Alfonso Manuel Paredes Yulee, en calidad de Presidente y representante legal de la compañía, con número de protocolo DOS CERO UNO CINCO CERO NUEVE CERO UNO CERO SIETE OCHO P CERO CERO NUEVE CUATRO UNO, de fecha treinta de noviembre de dos mil quince, asenté la razón de la resolución de aprobación de la reactivación de la compañía, emitida por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, en resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-UNO CINCO-CERO CERO CERO CINCO TRES DOS SEIS, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil quince.- DOY FE.-



Ma. Gabriela Estrada

ABOGADA MARÍA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0005326

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-00004505** del 10 de julio del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **SOLEMTI S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **SOLEMTI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Septuagésima Octava del cantón Guayaquil, el 30 de noviembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1965-M** de 28 de diciembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **SOLEMTI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

29.DIC 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AMC
Exp. 100610
T. # 51526-2015





Factura: 001-001-000004228



20160901078000015

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901078000015

MATRIZ	
FECHA:	22 DE MARZO DEL 2016, (16:33)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE ACTOS SOCIETARIOS
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑIA SOLEMTI S.A. EN LIQUIDACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901078P00941

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOLEMTI S.A. EN LIQUIDACIÓN	REPRESENTADO POR	RUC	0992124008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑIA SOLEMTI S.A. EN LIQUIDACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901078P00941



Maria Gabriela Estrada Zapater

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RECEBIDO

25 MAY 2016

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.047

FECHA DE REPERTORIO: 02/may/2016

HORA DE REPERTORIO: 15:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

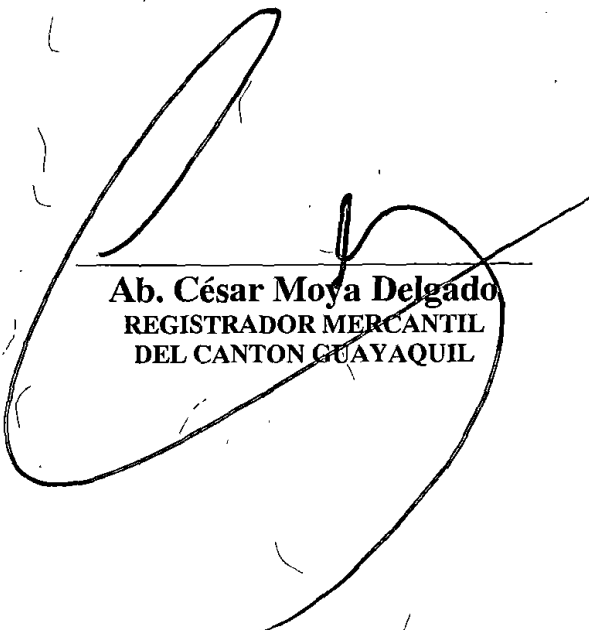
1.- Con fecha dos de Mayo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005326, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 29 de diciembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **SOLEMTI S.A.**, de fojas 19.468 a 19.476, Registro Mercantil número 1.766. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 17047



Guayaquil, 04 de mayo de 2016

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1382538

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBO

06 JUN 2016 HORA: **12:29**

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: MPalacio